



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA



RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 214 / 2025

EXP 720/2024

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: La Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, vigente conforme Artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias en los términos del Decreto N° 1131 de fecha 27 de diciembre de 2024, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 15 de enero de 2025, la RESOLUCIÓN H . CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 206/2025, las Resoluciones Ministerio de Educación de la Nación RESOL-2025-58-APN-SE#MCH, RESOL-2025-106-APN-SE#MCH y la RESOLUCIÓN H . CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 205/2025 mediante la cual se aprueba el cierre presupuestario del Ejercicio 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 3/25 se fijaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes al Ejercicio 2025.

Que mediante el Decreto DECTO-2024-1131-APN-PTE, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Nacional, vigente durante el 2023, para el Ejercicio 2024, por no encontrarse aprobada la Ley correspondiente.

Que, si bien dicha prórroga habilita a la Jefatura del Gabinete de Ministros a producir adecuaciones al presupuesto prorrogado, en el caso de las Universidades Nacionales se mantienen los créditos vigentes del Ejercicio 2024.

Que por RESOLUCIÓN H . CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 208/2025 se declaró la emergencia presupuestaria en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Luján, para el Ejercicio 2025.

Que, adicionalmente, al presupuesto de prórroga aprobado por DECTO-2023-88- APN-PTE, las resoluciones emitidas por la Secretaría de Educación asignando los montos correspondientes a Gastos de Personal, Plan General Decreto N° 1571/10, Gastos de Funcionamiento y Acuerdos Salariales vigentes, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2025, permiten estimar el crédito presupuestario para el Ejercicio 2025.

Que se estimó el crédito presupuestario para el Inciso 1, proyectando lo devengado por la Secretaría de Educación para ese concepto para el mes de enero.

Que el crédito presupuestario estimado para Gastos de Funcionamiento surge de proyectar los montos recibidos para el primer trimestre del año, los cuales resultan idénticos a lo recibido mensualmente durante el año 2024, incluidos los



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA



refuerzos.

Que, de igual manera, se proyectó el Crédito para la Finalidad 3, Función 5.

Que, de acuerdo con lo señalado precedentemente, se ha estimado un crédito de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 51.135.938.320.-) para la Finalidad 3, Función 4 y de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 51.794.460.-) para la Finalidad 3, Función 5.

Que la estimación del crédito para la Finalidad 3, Función 4 se compone de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 47.811.980.450.-) destinados al financiamiento del Inciso 1, y de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 3.323.957.870.-) destinados a Gastos de Funcionamiento.

Que, por otro lado, resulta necesario dotar a la institución de un presupuesto de emergencia a fin de asignar crédito de manera provisoria a los distintos programas, actividades e incisos a fin de sostener el funcionamiento de la Universidad en el contexto de emergencia presupuestaria descripto por la RESOLUCIÓN H . CONSEJO SUPERIOR RESHCS: 208/2025.

Que, en el marco de la emergencia presupuestaria y con el fin cautelar el cumplimiento de los compromisos salariales asumidos, se estableció el crédito para el Inciso 1 destinando la totalidad de lo asignado por la Secretaría de Educación para ese concepto.

Que, por otro lado, se mantuvo la limitación del crédito para el financiamiento de Autoridades Superiores de la Administración Central a los cargos de Rector, Vicerrectora y ocho como cinco (8,5) Secretarías de Universidad.

Que para las partidas de Autoridades Superiores se mantuvo el mismo crédito presupuestario que en la apertura 2024, cautelando desde el Fondo Universitario Objetivo (FUO) la diferencia para cubrir los incrementos otorgados en el mes de diciembre 2024.

Que, a fin de financiar el programa de Bienestar Universitario, se estableció el crédito a partir de la pauta presupuestaria en función de la estimación del crédito presupuestario para gastos de funcionamiento.

Que, para el Programa 16 (Docentes Investigadores) se proyectó el monto correspondiente al mes de enero 2025.

Que se solicitó a la Secretaría de Administración una estimación de los gastos indelegables para el corriente ejercicio y un informe de la ejecución de la Fuente 11, correspondiente al primer trimestre del año.

Que del análisis de la información y de la proyección de gastos esenciales para el



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

funcionamiento de la Universidad durante el corriente año, se confirmó que el crédito estimado para gastos de funcionamiento asignado por la Secretaría de Educación no permitirá financiar el desarrollo de las distintas actividades que debe llevar adelante la Institución para cumplir con sus objetivos estatutarios.

Que, en ese contexto, resultó imprescindible decidir la financiación de distintas actividades y gastos desde la Economía de Inversión del Ejercicio 2024, atento a la imposibilidad de poder financiar todos los conceptos a partir de lo asignado por el Gobierno Nacional para el corriente año.

Que, en el marco de la decisión enunciada en el considerando anterior, resulta necesario establecer el crédito del Fondo Universitario Objetivo (FUO) con apertura por Incisos, en función de los conceptos que no se han podido financiar desde el presupuesto para gastos de funcionamiento asignado por la Secretaría de Educación.

Que la Secretaría de Administración ha estimado la Fuente 12 del presupuesto, proyectando sobre lo ingresado al 30 de marzo de 2025.

Que la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas trató el tema en su reunión del día 22 de abril de 2025.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025.

Por ello,

EL H.CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en el marco de la Emergencia Presupuestaria, el Presupuesto de Emergencia 2025 para la Fuente 11 que obra en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Presupuesto 2025 para la Fuente 12 que obra en el Anexo II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la apertura de los Fondos Universitarios Objetivos (FUO) de Fuente 12R y Fuente 16, que obra en el ANEXO III de la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que, en función de la situación extraordinaria de emergencia, la ejecución presupuestaria para la Fuente 11 aprobada en el Artículo



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

1° de la presente, deberá ser revisada en el mes de agosto del presente ejercicio a los efectos de producir adecuaciones o tomar las medidas correspondientes.-

ARTÍCULO 5°.- Encomendar al Rectorado remitir a la Comisión Asesora Permanente de Administración, Economía y Finanzas un estado de ejecución presupuestaria al 30 de junio de las Fuentes 11, 12 y 16, a fin de ser analizadas en la primera reunión ordinaria de esa Comisión del mes de agosto.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Lic. Marcelo Daniel BUSALACCHI. Secretario de Administración

Lic. Walter Fabián PANESSI. Presidente H. Consejo Superior

APERTURA FUENTE 11 2025													
Cuentas Programáticas	Grupo Presup.	Pr	Sp	Py	Act	Ob	Inc	Pp	Pl	Fi	Fu	Apertura Fuente 11	
Rectorado Aut.Sup.	0001	01	00	00	01	00	1	0	0	3	4	372.148.760	
Auditoría	0001	01	00	00	02	00	1	0	0	3	4	61.070.625	
Administración – Gabinete	0001	01	00	00	02	00	1	0	0	3	4	32.822.873	
Administración – Bs. Consumo	0001	01	00	00	02	00	2	0	0	3	4	89.065.229	
Administración – Servicios	0001	01	00	00	02	00	3	0	0	3	4	738.176.069	
Administración – Maquinaria	0001	01	00	00	02	00	4	3	0	3	4	19.614.014	
Administración – Libros	0001	01	00	00	02	00	4	5	0	3	4	3.843.287	
Red de Interconexión Universitaria	0001	01	00	00	08	00	3	0	0	3	4	24.480.000	
Viáticos Rectorado	0001	01	00	00	11	00	3	0	0	3	4	8.566.250	
Gastos en Representación	0001	01	00	00	13	00	3	0	0	3	4	2.447.500	
P.F.P. Dto.1571/10	0001	01	00	00	20	00	7	0	0	3	4	164.966	
Servicios Básicos	0001	01	00	00	21	00	3	0	0	3	4	495.328.356	
No Docentes	0001	01	00	00	22	00	1	0	0	3	4	18.646.026.737	
Capacitación No Docente	0001	01	00	00	22	00	3	0	0	3	4	24.474.999	
Ref.y Obras Menores	0001	02	00	01	99	99	4	0	0	3	4	8.614.263	
Coordinadores Carreras	0001	03	00	00	01	00	1	0	0	3	4	62.163.809	
Director de Posgrado	0001	03	00	00	03	00	1	0	0	3	4	48.584.625	
Coord. Carrera Pregrado	0001	03	00	00	04	00	1	0	0	3	4	6.316.131	
Directores de CCRR	0001	03	00	00	05	00	1	0	0	3	4	36.713.547	
Directores de Centros	0001	03	00	00	06	00	1	0	0	3	4	61.315.745	
Básicas - Docencia	0001	04	00	00	01	00	1	0	0	3	4	7.651.426.668	
Básicas Viáticos Docentes	0001	04	00	00	01	00	3	0	0	3	4	9.790.000	
Básicas - Aup.Sup.	0001	04	00	00	10	00	1	2	0	3	4	144.342.840	
Básicas Viáticos Autoridades	0001	04	00	00	11	00	3	0	0	3	4	2.447.500	
Sociales - Docencia	0001	05	00	00	01	00	1	0	0	3	4	10.169.069.764	
Sociales Viáticos Docentes	0001	05	00	00	01	00	3	0	0	3	4	13.461.249	
Sociales - Autorid. Sup.	0001	05	00	00	10	00	1	0	0	3	4	144.342.840	
Sociales Viáticos Autoridades	0001	05	00	00	11	00	3	0	0	3	4	2.447.500	
Educación - Docencia	0001	06	00	00	01	00	1	0	0	3	4	5.538.295.919	
Educación Viáticos Docentes	0001	06	00	00	01	00	3	0	0	3	4	6.363.500	
Educación - Aut.Sup.	0001	06	00	00	10	00	1	2	0	3	4	144.342.840	
Educación Viáticos Autoridades	0001	06	00	00	11	00	3	0	0	3	4	2.447.500	
Tecnología - Docencia	0001	07	00	00	01	00	1	0	0	3	4	4.485.060.496	
Tecnología Viáticos Docentes	0001	07	00	00	01	00	3	0	0	3	4	5.874.000	
Tecnología - Autorid. Sup.	0001	07	00	00	10	00	1	2	0	3	4	144.342.840	
Tecnología Viáticos Autoridades	0001	07	00	00	11	00	3	0	0	3	4	2.447.500	
INEF - Docentes	0001	08	00	00	01	00	1	0	0	3	4	361.920.382	
Bienestar	0001	10	00	00	01	00	5	0	0	3	4	712.222.468	
Docentes Investigadores	0001	16	00	00	01	00	5	0	0	3	4	270.498.710	
IV NIVEL	0001	18	00	00	01	00	5	1	0	3	4	29.369.999	
Docentes Escuela Infantil	0001	30	00	00	01	00	1	0	0	3	4	553.486.021	
TOTAL 3 4												51.135.938.320	
Proyectos de Investigación	0001	16	00	00	02	00	5	0	0	3	5	51.794.460	
TOTAL 3 5												51.794.460	
TOTALES GENERALES												51.187.732.780	

EXP 720/2024
ANEXO II

APERTURA FUENTE 12 A 2025																								
Partida	Ej	Gr	D e	Sd	Ss	Ft	Pr	S p	P y	Ac	O b	In	P P	P p	P s	M o	CE	Fi	F u	APERTURA FUENTE 12A				
ADMINISTRACION CENTRAL	A	1	1	0	0	12	1	0	0	2	0	3	0	0	0	1	21	3	4	1.267.415.759				
CIDEPA	A	1	1	0	0	12	1	0	0	3	0	2	0	0	0	1	21	3	4	271.570.762				
CIDETA	A	1	1	0	0	12	1	0	0	4	0	2	0	0	0	1	21	3	4	73.305.893				
AYUDA SOCIAL AL PERSONAL	A	1	1	0	0	12	1	0	0	7	0	1	5	0	0	1	21	3	4	739.200				
CIDELE	A	1	1	0	0	12	1	0	0	10	0	2	0	0	0	1	21	3	4	21.990.000				
DASMI	A	1	1	0	0	12	1	0	0	14	0	3	0	0	0	1	21	3	4	9.600.000				
PUBLICACIONES E IMPRENTA (DIFUSIO	A	1	1	9	1	12	1	0	0	29	0	2	0	0	0	1	21	3	4	7.504.498				
SERV BÁSICOS CIN	A	1	1	900	904	12	1	0	0	21	0	3	0	0	0	1	21	3	4	33.719.744				
DEPTO BÁSICAS	A	1	4	0	0	12	4	0	0	50	0	3	0	0	0	1	21	3	4	2.587.829				
DEPTO SOCIALES	A	1	5	0	0	12	5	0	0	50	0	3	0	0	0	1	21	3	4	33.333				
DEPTO TECNOLOGÍA	A	1	7	0	0	12	7	0	0	50	0	3	0	0	0	1	21	3	4	2.275.441				
BIENESTAR UNIV- SERVICIO DE EMPL	A	1	1	0	0	12	10	0	0	6	0	3	0	0	0	1	21	3	4	21.797.370				
BIENESTAR UNIV- DEPTO DEPORTES-	A	1	1	0	0	12	10	0	0	22	0	2	0	0	0	1	21	3	4	204.000				
MAESTRIA DEMOGRAFIA SOCIAL	A	1	1	0	0	12	12	0	0	1	0	3	0	0	0	1	21	3	4	3.585.300				
FORMACION DE POSGRADO- MAESTRI	A	1	1	0	0	12	12	0	0	2	0	3	0	0	0	1	21	3	4	1.843.000				
FORMACION DE POSGRADO- ESPECIAL	A	1	1	0	0	12	12	0	0	6	0	3	0	0	0	1	21	3	4	2.859.500				
FORMACION DE POSGRADO- MAESTRI	A	1	1	0	0	12	12	0	0	8	0	3	0	0	0	1	21	3	4	294.000				
FORMACION DE POSGRADO- ESPECIAL	A	1	1	0	0	12	12	0	0	9	0	3	0	0	0	1	21	3	4	2.299.000				
FORMACION DE POSGRADO- MAESTRI	A	1	1	0	0	12	12	0	0	12	0	3	0	0	0	1	21	3	4	3.708.800				
MAESTRIA GESTION INTERNACIONAL D	A	1	1	0	0	12	12	0	0	13	0	3	0	0	0	1	21	3	4	5.052.292				
FORMACION DE POSGRADO- ESPECIAL	A	1	1	0	0	12	12	0	0	14	0	3	0	0	0	1	21	3	4	224.200				
FORMACION DE POSGRADO- MAESTRI	A	1	1	0	0	12	12	0	0	17	0	3	0	0	0	1	21	3	4	7.056.600				
FORMACION DE POSGRADO- MAESTRI	A	1	1	0	0	12	12	0	0	19	0	3	0	0	0	1	21	3	4	306.000				
ESPECIALIZACION EDUCACION Y POLI	A	1	1	0	0	12	12	0	0	21	0	3	0	0	0	1	21	3	4	1.191.072				
MAESTRIA LENGUAS EXTRANJERAS	A	1	1	0	0	12	12	0	0	23	0	3	0	0	0	1	21	3	4	104.469				
ESPECIALIZACION FRENTE AL MALTRA	A	1	1	0	0	12	12	0	0	27	0	3	0	0	0	1	21	3	4	5.126.924				
ESPECIALIZACION EN ABORDAJES INT	A	1	1	0	0	12	12	0	0	28	0	3	0	0	0	1	21	3	4	12.356.400				
FORMACION DE POSGRADO- FONDOS	A	1	1	0	0	12	12	0	0	99	0	2	0	0	0	1	21	3	4	1.475.697				
CATEC	A	1	1	0	0	12	17	2	0	1	0	2	0	0	0	1	21	3	4	48.966.083				
ESC INFANTIL	A	1	1	0	0	12	30	0	0	1	0	2	0	0	0	1	21	3	4	5.112.369				
BCO SANTANDER	A	1	1	0	0	12	40	0	0	1	0	3	0	0	0	1	21	3	4	955.911.013				
TOTAL FUENTE 12 A																				2.770.216.548				

EXP 720/2024
ANEXO III

	Ej	Gr	De	Sd	Ss	Ft	Pr	Sp	Py	Ac	Ob	In	PP	Pp	Ps	M _o	CE	Fi	Fu	TOTAL
Aut Sup	R	1	1	0	0	12	50	0	0	1	0	3	0	0	0	1	22	3	4	767.391.627
Est Gestión	R	1	1	0	0	12	50	0	0	1	0	3	0	0	0	1	22	3	4	173.460.693
Dif de costo 2,61 Nodo	R	1	1	0	0	12	50	0	0	1	0	3	0	0	0	1	22	3	4	357.493.915
Adm Central	R	1	1	0	0	16	50	0	0	1	0	2	0	0	0	1	22	3	4	103.574.103
TOTAL FUO Fte 12																				1.401.920.337

Public.e Imprenta	R	1	1	0	0	16	01	0	0	29	0	2	0	0	0	1	22	3	4	2.518.015
Difusión Institucional	R	1	1	0	0	16	01	0	0	30	0	3	0	0	0	1	22	3	4	530.108
Programas, proyectos y acciones c	R	1	1	0	0	16	01	0	0	30	0	5	0	0	0	1	22	3	4	29.369.999
Doctorado en Ciencias Sociales	R	1	1	0	0	16	12	0	0	07	0	3	0	0	0	1	22	3	4	397.581
Doctorado en Ciencias Aplicadas	R	1	1	0	0	16	12	0	0	10	0	3	0	0	0	1	22	3	4	397.581
Talleres Artísticos	R	1	1	0	0	16	17	0	0	6	0	3	0	0	0	1	22	3	4	9.276.899
Carrera Docente	R	1	1	0	0	16	32	0	0	1	0	3	0	0	0	1	22	3	4	9.276.899
Actividades de aprestamiento para	R	1	1	0	0	16	32	0	0	2	0	3	0	0	0	1	22	3	4	98.200.000
Abogados La Caja	R	1	1	0	0	16	50	0	0	1	0	3	0	0	0	1	22	3	4	125.080.141
Caja Complementaria	R	1	1	0	0	16	50	0	0	1	0	3	0	0	0	1	22	3	4	184.039.824
LGU	R	1	1	0	0	16	50	0	0	1	0	3	0	0	0	1	22	3	4	15.826.212
Adm Central	R	1	1	0	0	16	50	0	0	1	0	2	0	0	0	1	22	3	4	156.391.276
TOTAL FUO Fte 16																				631.304.535

* * *

Hoja de firmas